



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, CON FECHA 4 DE MAYO DE 2017,  
EN 1ª CONVOCATORIA.**

En la villa de Moriles, provincia de Córdoba, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, de fecha veintiocho de abril pasado, se reúnen en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

don David Romera Delgado  
doña María de Araceli Romero de la Rubia  
doña Felisa Santiago Heredia  
don Miguel Ángel Quirós Lao  
doña Lorena Jerez Roldán  
don Luís Alcalá Vida  
don Jesús David Osuna Fernández  
don Francisco Fernández García

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don Juan Castro Ortiz, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas, señaladas en la cédula, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, estando ausentes don Francisco Rafael Ojeda Leiva y don Antonio Jesús Muñoz Jiménez.

A las veinte horas y diez minutos fue abierta la sesión por la Presidenta, declarándose constituido el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- ACTAS ANTERIORES. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23/02/2017, Y ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 02/03/2017.**

Por la Sra. Presidenta se demandó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las Actas de las sesiones extraordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 2017, y ordinaria, celebrada el día 2 de marzo de 2017, distribuidas previamente a la convocatoria.



No existiendo ninguna observación, quedaron **aprobadas, en votación ordinaria, por unanimidad.**

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA (NÚMEROS 48 AL 121 DE 2017, AMBOS INCLUSIVE) HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía hasta la convocatoria de la presente sesión extraordinaria del Pleno, y desde la numeración asignada en el Pleno anterior, comprendiendo los numerados desde el 48 al 121 de 2017, ambos inclusive.

Siendo entregada una copia de los mismos a cada uno de los Portavoces de los Grupos, el **Pleno quedó enterado de todo lo anterior.**

**3º.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 1-2017 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio lectura al Decreto epigrafiado, explicando el contenido del mismo, cuyo texto es el que sigue:

“DECRETO

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Referencia de expediente: MCIncRemCred1-2017.

Vista la propuesta de incorporación de remanentes de crédito, en el presupuesto del ejercicio 2017, de fecha 3/03/2017, y el informe-propuesta que sobre le asunto emite la intervención, de conformidad con lo previsto en los artículos 175 y 182 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido presupuesto,

ACUERDO:

Primero.- Incorporar el siguiente remanente de crédito en el presupuesto del ejercicio 2017:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
Varias	En documento Anexo I	514.840,02



Total remanentes de crédito a incorporar 514.840,02

Segundo.- Financiar la expresada incorporación con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	447.057,04
Remanente de Tesorería para gastos generales	67.782,98

Total recursos para financiar la incorporación: 514.840,02

Tercero.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a 3 de marzo de 2017”.

Tras lo cual, **el Pleno quedó enterado del mismo.**

**4º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE 3 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO DEL PERÍODO 2018-2020.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se dio cuenta sucinta de las previsiones que se han contemplado para la formulación de los Planes Presupuestarios a medio plazo para los ejercicios 2018 a 2020, que han sido remitidos al Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa vigente. Los Planes Presupuestarios han sido aprobados mediante el Decreto epigrafiado, cuyo texto es el que sigue:

“DECRETO

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Visto el documento elaborado por la Secretaría-Intervención relativo a los Planes Presupuestarios a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, cuyas proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado, son las siguientes:

Ingresos: Previsión moderada del crecimiento de los ingresos corrientes en los ejercicios 2018 a 2020 del 2 % en promedio anual. Los ingresos de capital se producirán en función de las



subvenciones finalistas del ejercicio, sin figurar en el presupuesto inicial, generando las modificaciones de crédito correspondientes. Los ingresos financieros, consecuencia de la formalización de préstamos, se disminuirá en promedio anual del 100 % (previsión del presupuesto 2017 cero euros). Que será modificable en el presupuesto definitivo mediante las modificaciones de créditos por incorporación de remanentes, cuya financiación aparecerá en el capítulo 8º. La previsión de ingresos es moderada dado que si bien las bases impositivas del IBI de urbana se incrementarán como consecuencia de las actualizaciones que se han llevado a cabo en el ejercicio 2016, la previsión de una reducción del tipo impositivo (modificación de la ordenanza) hace pensar en que el incremento neto será moderado.

Gastos: Previsión moderada del crecimiento de los gastos corrientes en los ejercicios 2018 a 2020 del 2 % en promedio anual, acompañándose a la previsión de los ingresos. Los gastos de capital iniciales se corresponden con las inversiones previstas en el presupuesto, cuya cuantía estará en función de la resultante de la capacidad-necesidad de financiación previsible y de la regla de gasto a cumplir. Su incremento se producirá en función de las subvenciones finalistas del ejercicio, sin figurar en el presupuesto inicial, generando las modificaciones de crédito correspondientes. Los gastos financieros, consecuencia de la amortización de préstamos, se disminuirá en promedio anual del 100 % (previsión de cero euros).

Capacidad o necesidad de financiación: el resultado de las proyecciones de ingresos y gastos es positivo en los ejercicios 2018 a 2020.

Deuda Viva: Su evolución previsible es de disminución con un promedio anual del 100 por ciento, como consecuencia de la amortización anticipada realizada en el ejercicio 2015 de todos los préstamos pendientes. Será modificable en el presupuesto definitivo mediante las modificaciones de créditos por amortizaciones anticipadas, en función de la liquidación de cada presupuesto y de su resultado de superávit.

Pasivos Contingentes: Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo, que será la situación normal debido a la dificultad que, normalmente, puede derivarse de la incertidumbre acerca del momento en el que se producirá o de la cuantía de la obligación. En el primer caso la entidad local habrá seguido un criterio de prudencia mientras que en el segundo el presupuesto podrá contener un déficit oculto. El Ayuntamiento de Moriles, formula una previsión en esta materia por importe de cero euros.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 3 de marzo de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CÓRDOBA)

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar los Planes Presupuestarios a Medio Plazo de este Ayuntamiento para los ejercicios 2018 a 2020, cuyo resultado cifrado constituye el Anexo I al presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

**TERCERO.-** Remitir los Planes Presupuestarios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a 3 marzo de 2017”.

Tras lo cual, **el Pleno quedó enterado del mismo.**

**5º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario-Interventor se dio lectura al Decreto epigrafiado, cuyo texto es el que sigue:

“RESOLUCIÓN

Visto que, con fecha 27/02/2017, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto que, con fecha 7/03/2017, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 7/03/2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que, con fecha 8/03/2017, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO:**



PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016, cuyas cifras más significativas son las siguientes:

1º RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2016:  
Resultado presupuestario del ejercicio: ..... +432.932,12 euros  
Ajustes: ..... - 153.422,96 euros  
Resultado presupuestario ajustado:..... ... + 279.509,16 euros.

2º ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2016:  
Remanente de tesorería total: ..... ..+ 1.483.045,45 euros.  
Saldos de dudoso cobro: ..... - 318.549,67 euros.  
Remanente de tesorería de Financiación Afectada:.. . - 447.057,04 euros.  
Remanente de tesorería de gastos generales: ..... .. + 717.438,74 euros.

3º ESTADO DE LA DEUDA DEUDA FINANCIERA:  
Capital vivo de préstamos a 31/12/2016 0,00  
Riesgo avales 0,00  
Operaciones no dispuestas 0,00  
Total Deuda Financiera 0,00

4º Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria: Cumplimiento.

5º Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto: Cumplimiento

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. Francisca A. Carmona Alcántara, en Moriles, a 8 de marzo de 2017; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Tras lo cual, **el Pleno quedó enterado del mismo.**



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CÓRDOBA)

**6º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 24/04/2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y LA ENTIDAD COLABORADORA E. I. DE MORILES (AYUNTAMIENTO), PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE ANDALUCÍA.**

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del Decreto epigrafiado, cuyo texto obra en el expediente del Pleno.

Señaló que supone una continuidad con el anterior firmado en el año 2013, estableciendo algunas novedades en su gestión mediante la Agencia Pública Andaluza de Educación y de su financiación siendo la convocatoria de concurrencia competitiva. El Convenio es para 4 años.

Su finalidad es la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de Comedor escolar para los alumnos del primer ciclo de Educación Infantil de Andalucía, constituyéndose el Ayuntamiento como Entidad Colaboradora a los efectos de gestionar las subvenciones que se otorgan a los beneficiarios y como garantía del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones mediante la cesión del cobro de las mismas al Ayuntamiento, en este caso.

El texto del Decreto es el que sigue:

“D<sup>a</sup>. Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Referencia de expediente: ConvGuardería2017.

Visto el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, que regula el Programa de Ayuda a las Familias para el Fomento de la Escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil de Andalucía y la Resolución de 18 de abril de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, que convoca la ayudas en esta materia.

Visto el expediente que contiene el texto del Convenio de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E. I. de Moriles (Ayuntamiento de Moriles) para el Programa de Ayuda a las Familias para el Fomento de la Escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil de Andalucía.

Vista la normativa que regula el citado Convenio, expresada en el texto propuesto.

Considerando imprescindible el citado Convenio para el funcionamiento de la Escuela Infantil de Moriles.



ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E. I. de Moriles (Ayuntamiento de Moriles) para el Programa de Ayuda a las Familias para el Fomento de la Escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil de Andalucía, para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil de Moriles. Los términos del Convenio serán los señalados en el documento Anexo I que figura en el presente expediente.

Segundo.- Expresamente el Ayuntamiento de Moriles se compromete a ejecutar el Convenio conforme a la normativa que lo informa.

Tercero.- El presente faculta a la Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente Acuerdo.

Cuarto.- El presente Decreto se presentará, para su dación de cuenta, en el próximo Pleno que se celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a 24 de abril de 2017”.

Tras lo cual, **el Pleno quedó enterado del mismo.**

**7º.- CONTESTACIÓN DE LA ALCALDÍA A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS DEL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO, DE FECHA 02/03/2017.**

Por la **Sra. Alcaldesa se dio respuesta** a los ruegos y preguntas verbales que le habían sido formulados por **don Jesús David Osuna, Portavoz del G. P.**, en el Pleno anterior y no fueron contestados en el acto:

RUEGOS:

1) El cableado eléctrico que cuelga de las fachadas, debido al volumen que ocupa, podría ocasionar inconvenientes a los vecinos debido a que se pueda descolgar por el peso. Rogaría que se planteara la posibilidad de soterrarlos a medida que se va interviniendo en las aceras con las distintas obras.

2) El poste de luz colocado en la C/ La Vendimia, esquina con Calle Monturque, representa un obstáculo para los usuarios. Rogaría que se estudiase la posibilidad de su supresión o el cambio de ubicación.





AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CORDOBA)

3) Ruego se tomen medidas para evitar posibles daños por caídas a los vecinos de la Calle San Antonio, en su margen derecho, donde se ha intervenido recientemente y donde hay una altura de bordillo superior a los 14 cm, que es la máxima que recomienda la Norma.

4) Le rogaría que se iniciase de inmediato la elaboración y puesta al día del Inventario de bienes de este Ayuntamiento. No se actualiza desde 1997. Recuerde usted que hace meses se actuó a la carrera para incluir el césped del campo de fútbol, porque era uno de los requisitos para mantener la Ayuda que se concedió para su instalación y aún no se había hecho. Aparte de ser una obligación, de cara al ciudadano, el conocer cada año cuáles son los bienes del Municipio, también es requisito para optar a las Ayudas Administrativas.

5) Le rogaría que se estudie la posibilidad de poner un reductor de velocidad en la parte alta de C/ García de Leaniz. Existe uno en la parte baja, en la zona de las escuelas, y podría ser necesario la colocación de otro en la zona alta, entendiéndola ésta como la que va desde el Quiosco hacia arriba, según estimen los informes pertinentes de la Policía Local, en el caso de que sea necesario.

#### PREGUNTAS:

1ª) Hace semanas se produjo la rotura de la tubería de abastecimiento de agua en la Calle Casablanca. ¿Cuál fue el motivo? Parece que se arregló pero aún sigue precintada la zona. ¿Se tiene prevista alguna otra actuación más?

2ª) Referente a la conocida como Calle de las Hermandades, ¿cómo van los trámites de su cambio a suelo industrial?

3ª) ¿Cree usted que podrá arreglarse para el próximo año?

**Las respuestas de la Sra. Alcaldesa son las siguientes:**

#### RUEGOS:

1º.- Lo tendremos en cuenta siempre que las compañías suministradoras estén dispuestas a soterrarlos.

2º.- Se han iniciado contactos con Sevillana-Endesa ya, primero para que resolvieran el problema del contador y posteriormente para que le den una solución al poste. Nos comunican que están estudiando una solución.

3º.- Debo decirle que se trata de un muro y no de un bordillo. Que dicho muro, a modo de acerado, cumple con las medidas suficientes de anchura y que, según los técnicos, cumple con la normativa vigente en todos los aspectos. El acceso a esa zona es por las diferentes escaleras que se suceden en todo el acerado. Además, debo recordarle que, en su momento, cuando se estaba



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CÓRDOBA)

ejecutando la obra, se les propuso a los vecinos una baranda, que fue rechazada por ellos mismos ya que suponía un obstáculo para el acceso a sus viviendas (obras, mudanzas, etc.).

4º.- La dificultad es presupuestaria para poder abordar el trabajo. Hasta ahora no nos ha supuesto ningún inconveniente para nada que no se haya podido solucionar. Si el Gobierno de España no nos tuviera asfixiados con la Regla de gasto podríamos haberlo abordado ya: es incongruente tener 750.000 € de remanentes y no poder utilizar 10.000 € para complacer su petición.

5º.- Se ha solicitado estudio a la Policía Local para valorarlo.

#### PREGUNTAS:

1ª.- El motivo es indeterminado, salvo que las tuberías son de fibrocemento y muy antiguas. No se cerró de inmediato para que toda el agua derramada se pudiera empapar bien y evitar otros problemas.

Se tiene previsto reponer la red nueva con cargo al presupuesto de inversiones hidráulicas de la Diputación. Ya están terminando de redactar el proyecto.

Qué diferencia tan grande para resolver los problemas del Gobierno anterior a éste.

2ª.- En negociaciones con los vecinos.

3ª.- No es posible dar una fecha concreta. Por lo pronto la hemos adecentado, aunque a Usted se ve que no le ha hecho mucha gracia.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente acta que firma y autoriza la Sra. Presidenta y de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

